0060

Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 063 - 2025-MPHCO/A

Huánuco, 30 ENE 2025

VISTO: El Decreto Supremo Nº 010-2025-EF, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de diversos gobiernos locales, así como su Anexo, el Informe N° 144-2025-MPHCO-OGPP-OPRE de fecha 29 de enero de 2025, el Informe N° 036-2025-MPHCO-OGPP de fecha 29 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "*Los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente*".

Que, conforme al artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20º y el artículo 43º de la Ley antes referida.

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en cuanto a las modificación presupuestaria, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Publico sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: i) Modificaciones en el Nivel Institucional. ii) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: i) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, ii) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, mediante el numeral 1.1 del DECRETO SUPREMO Nº 010-2025-EF, Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 120 599 800,00 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) a favor de los diversos pliegos del gobierno nacional, gobierno regional y los gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y por única vez de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles); para los servidores de los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 y 728 así como de las leyes N° 30057; 29709 y 28091, según lo indicado en el inciso 1.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.3 del presente artículo, se encuentran en el **Anexo III "Transferencia de Partidas a favor de los diversos pliegos de los gobiernos locales**", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, mediante el Artículo 2° - Procedimiento para la Aprobación Institucional del DECRETO SUPREMO Nº 010-2025-EF, en el numeral 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0170 -2024 -MPHCO de fecha 20 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la Municipalidad Provincial de Huánuco para el año fiscal 2025, por un monto ascendente a la suma de S/ 76 531 351.00 (Setenta Y Seis Millones Quinientos Treinta Y Un Mil Trescientos Cincuenta Y Uno Con 00/100 Soles), el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N°967 -2024 - MPHCO -A de fecha 27 de diciembre de 2024.

Que, mediante Informe N° 144-2025-MPHCO-OGPP-OPRE de fecha 29 de enero del 2025, la Oficina de Presupuesto, solicita al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, autorizar mediante acto Resolutivo de Alcaldía la Modificación Presupuestaria en el Nivel institucional, por concepto de Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 300885 Municipalidad Provincial de Huánuco para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 163,600.00 (Ciento Sesenta y tres Mil Seiscientos con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Rubro 00 – Recursos Ordinarios.

Que, mediante INFORME N°036-2025-MPHCO/OGPP de fecha 09 de enero de 2025, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, autorizar mediante acto Resolutivo de Alcaldía la Modificación Presupuestaria en el Nivel institucional, por concepto de Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 300885 Municipalidad Provincial de Huánuco para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 163,600.00 (Ciento Sesenta y tres Mil Seiscientos con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Rubro 00 – Recursos Ordinarios.

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la Modificación Presupuestaria, Tipo 001 – por concepto de Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 300885 Municipalidad Provincial de Huánuco para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/. 163,600.00 (Ciento Sesenta y tres Mil Seiscientos con 00/100 soles)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1- Recursos Ordinarios, Rubro 00 – Recursos Ordinarios; según el siguiente detalle:

EGRESOS:		SOLES
PLIEGO	:	300085-MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE HUÁNUCO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 - RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00 - RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA	:	900 1 - ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO/ PROYECTO	:	3999999 - SIN PRODUCTO.
ACT./AI/OBR.	:	5000003 - GESTION ADMINISTRATIVA
GENÉRICA DE GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
MONTO	:	S/. 163,600.00
TOTAL DE EGRESOS	:	**S/. 163,600.00**

RESUMEN DE GASTO:

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	:	S/. 163,600.0
TOTAL DE EGRESOS	:	**S/. 163,600.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de los montos indicados, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran y, posteriormente, remitir a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, copia de la presente resolución, y la comunicación a las entidades correspondiente bajo responsabilidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atencion al Ciudadano y Gestión de Documentos la NOTIFICACION de la presente Resolución a las áreas competentes de la entidad edil, para su conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes conforme a sus legales atribuciones que correspondan a cada área.

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
JUAN ANTONIO JARA CALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

06 FEB. 2025

Huánuco, _____

Abg. BALTAZAR VARA BENAVIDES
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA
ÁREA DE INFORMÁTICA

RECIBIDO

11 FEB 2025

N° Reg: ..... Folios: .....

Hora: 8:40 a.m. Firma: .....